



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Asphalt Technology S.A.S.
Demandado	Carlos Mario Carmona Patiño
Radicado	05001 31 03 013 2021 00013 00
Asunto	Toma nota embargo de remanentes y no toma nota de remanentes.

En atención al oficio Nro. 412 del 25 de febrero de 2021, remitido por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de esta ciudad en la misma fecha, se tiene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, es procedente TOMAR NOTA del embargo de remanentes, para el proceso ejecutivo que allí se adelanta bajo el radicado 05001 31 03 016 2021 00065 00, instaurado por Mauricio Gómez Flórez en contra de Carlos Mario Carmona Patiño.

De otro lado, de acuerdo al oficio Nro. 469 del 2 de marzo de 2021, proveniente también del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Medellín, según lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 466 ibidem, y lo decidido en precedencia, NO ES PROCEDENTE TOMAR NOTA del embargo de remanentes, para el proceso ejecutivo que allí se adelanta bajo el radicado 05001 40 03 016 2021 00069 00, instaurado por el Volquetas y Maquinaria de Colombia S.A., habida cuenta de que el remanente ya se encuentra embargado.

Comuníquese lo aquí decidido a través de la secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

D.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9809e2c3453168cb93212a16f9f4cbdf9efbaa53e3ed8a1e33ee99f12ac6e401

Documento generado en 09/03/2021 04:46:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>